

## **Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.**

---

**De:** navas talero romero serrano <navastalero-romeroserrano@hotmail.com>  
**Enviado el:** martes, 24 de noviembre de 2020 4:33 p. m.  
**Para:** Juzgado 45 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.  
**Asunto:** 38-2009-748 Explicacion  
**Datos adjuntos:** graciela castro explicacion aporte ingeniero.pdf

Agradezco tener en cuenta memorial adjunto

HERNANDO ROMERO SERRANO  
Navas Talero - Romero Serrano Abogados Consultores  
Calle 99 No. 11-26 Bogotá D.C.  
1) 2187899 - 3102086277

Señor:  
JUEZ 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
E. S D.

REF.: PROCESO DIVISORIO 2009-748  
DEMANDANTE: GRACIELA CASTRO MEDINA  
DEMANDADO: DILBERTO CARREÑO LAGOS

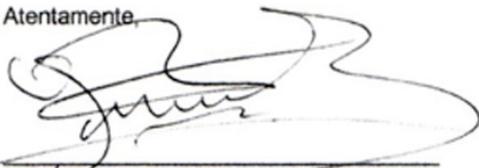
Señor Juez:

Atentamente, me permito dar cumplimiento al requerimiento dado por el Despacho explicando que el envío realizado por el Ingeniero Olmos, asociado a mi oficina de abogados para ese tipo de encargos profesionales, obedeció a dar a conocer a su señoría solicitar que se acepte el anexo corregido, donde por un error involuntario al imprimir, se cruzaron las nominaciones de los lotes en el plano, sin que por ello se afecte la partición realizada, medida alguna o trabajo encargado y culminado.

es importante esta corrección del plano, pues es importante que las partes lo protocolicen con la partición y sentencia aprobatoria para evitar diferencias futuras entre éstas.

Agradeciendo su entendimiento

Del señor Juez,

Atentamente,  
  
JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO  
C.C. 79.968.299 DE BOGOTÁ D.C.  
T.P. 149.573 DEL C.S.J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Divisorio No. 2009 – 00748

En atención a lo expresado por el partidor designado en este asunto, tanto de la documentación aportada inicialmente<sup>1</sup> como de la manifestación que precede<sup>2</sup>, se corre traslado a los extremos procesales en contienda por el término en común de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 048, del 18 de diciembre de 2020.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria

<sup>1</sup> martes, 25 de agosto de 2020 11:30 a. m.

<sup>2</sup> martes, 24 de noviembre de 2020 4:33 p. m.